

OFERTA DE EMPLEO DE BADESA

Puesto técnico economista

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Es objeto de estas bases la regulación del proceso de selección para la cobertura temporal del puesto de Técnico Economista hasta cubrir plaza.

Características del puesto:

- Denominación: Técnico Economista
- Titulación: Licenciatura en Económicas o Empresariales o en Administración y Dirección de empresas.
- Retribución bruta mensual: correspondiente al nivel 18 más los correspondientes complementos

2. FUNCIONES

Principalmente, las funciones del Técnico economista serán,

1. La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende:

- a. La fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que de lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.
- b. El control y seguimiento de la intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.
- c. La comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.
- d. La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.
- e. La intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.
- f. La expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubiertos.
- g. El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos.
- h. La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas.

2. La función de tesorería comprende:

- a. El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local y de sociedad mercantil, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.
 - b. Jefatura de los servicios de recaudación.
- El manejo y custodia de fondos, valores y efectos

3. La función de contabilidad comprende:

- a. La coordinación de las funciones o actividades contables de la entidad local y su sociedad mercantil con arreglo al plan de Contabilidad, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.
- b. La preparación y redacción de la cuenta general del presupuesto y de la administración del patrimonio, así como la formulación de la liquidación del presupuesto anual.
- c. El examen e informe de las cuentas de tesorería y de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

-Con **carácter general**, se establecen los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- e) Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, del título oficial u homologado de la Licenciatura en Económicas, Empresariales, en Administración y Dirección de empresas o similares.

Los requisitos generales son en todo caso excluyentes.

Requisitos específicos (también excluyentes):

- f) 1 año de experiencia acreditada, dentro de los últimos 5 años, en la administración local, realizando funciones similares a las establecidas en el punto 2.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias se dirigirán al Sr. Presidente, **dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa (BOG).**

Las bases se publicarán en la página web de Badesa.

La documentación a aportar junto con la instancia:

- DNI.
- Títulos académicos exigidos para participar en esta convocatoria.
- Acreditación de conocimientos de euskera
- Currículum vitae. Se especificarán como mínimo de los siguientes apartados:
Méritos profesionales (puestos de trabajo desempeñados) y méritos formativos (títulos académicos y estudios realizados).
- Acreditación de la experiencia exigida como requisito. Certificados o contratos laborales en los que conste la categoría profesional, las funciones/tareas desempeñadas y la duración del contrato. Además, se adjuntará certificado de la vida laboral de la Seguridad Social.

Los méritos alegados pero no acreditados documentalmente no se tendrán en cuenta a la hora de realizar su correspondiente valoración.

Las instancias se presentarán debidamente cumplimentadas en el Registro de BADESA, sito en la c/ Egiguren-tarren nº2 bajo de Eibar, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

El modelo de instancia estará a disposición de los interesados en la página web de Badesa: www.badesa.net.

Comprobación de solicitudes

Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a un trámite de subsanación de defectos corregibles, concediendo un plazo de 10 días a tal efecto.

No serán admitidas las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

5.CONVOCATORIAS, NOTIFICACIONES E INFORMACIÓN

El listado de admitidos para participar en el proceso, la comunicación de fecha y hora para realizar las entrevistas y el resultado final del proceso se publicará en el tablón de anuncios de Badesa y en la página web www.badesa.net.

Este listado contendrá los últimos 4 dígitos y letra del DNI.

6. PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El uso de toda la información facilitada en las solicitudes se limitará a la gestión del proceso selectivo.

Quienes presenten solicitudes en el presente proceso selectivo, consienten que sus datos de carácter personal sean tratados en la forma y al objeto señalado en las bases de esta convocatoria.

7. TRIBUNAL

El tribunal para el proceso de selección del puesto de técnico economista estará formado por las siguientes personas:

- ⇒ Presidente: Director de Badesa
- ⇒ Vocal: Técnico de Prevención y Salud Laboral
- ⇒ Secretario: Secretaria Interventora

Un empleado de la entidad asistirá con carácter de oyente

8. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de una entrevista personal a los candidatos admitidos a dicho procedimiento y una valoración de los méritos.

Detalle de la valoración:

1. Entrevista curricular

Se valorará con un máximo de **5,00 puntos** siendo necesario obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

La entrevista irá encaminada a conseguir información directa sobre la personalidad del candidato, habilidades y competencias profesionales, con el objeto de evaluar la idoneidad para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Será necesario obtener una puntuación igual o superior a 2,5 puntos, de lo contrario, quedará excluido.

2. Concurso

Se valorarán los méritos formativos y profesionales acreditados.

a) Formación complementaria: Máximo 8 puntos

Títulos y formación complementaria sobre materias y áreas relacionadas con las funciones de este puesto, que a juicio del tribunal sean susceptibles de repercutir positivamente en el desempeño de las tareas del puesto.

- Titulaciones superiores: 4 puntos
- Diplomaturas o similares: 3 puntos
- Por cada curso de postgrado o Máster de duración igual o superior a 500 horas: 2 puntos
- Por cada curso de postgrado o Máster de duración igual o superior a 250 horas: 1 punto
- Por cada curso de duración igual o superior a 150 horas: 0,75 puntos
- Por cada curso de duración igual o superior a 100 horas: 0,50 puntos
- Por cada curso de duración igual o superior a 50 horas: 0,25 puntos

b) Experiencia laboral: máximo 10 puntos

Experiencia profesional por servicios prestados en puestos de igual o similar categoría y con funciones análogas a las previstas en la presente convocatoria, en: Administración local: 0,30 puntos por mes trabajado con una puntuación máxima de 7 puntos

Sector privado: 0,10 puntos por mes trabajado con una puntuación máxima de 3 puntos

**Se valorará la experiencia profesional a partir del año requerido para la admisión en este proceso selectivo.*

c) Conocimientos de Euskera: Se acreditarán mediante certificados oficiales.

PL1 o asimilable: 1 punto

PL2 o asimilable: 2 puntos

PL3 o asimilable: 3 puntos

En este último apartado (*concurso*) podrá el Tribunal, en función del número de candidatos presentados, establecer una media que sea el umbral mínimo a superar, para poder tomar parte en el proceso de selección. No se valorarán los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas propias del puesto.

9. PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Una vez finalizado todo el proceso, el tribunal elevará su propuesta al órgano competente de BADESA, para que se elabore la correspondiente propuesta de nombramiento.

10. RECONOCIMIENTO MÉDICO

Será requisito poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto.

Tras la propuesta de nombramiento del tribunal, el candidato seleccionado realizará el reconocimiento médico, por los servicios médicos determinados por Badesa.

Se emitirá un informe valorándose como “Apto” o “No apto”.

11. NOMBRAMIENTO

El órgano competente autorizará la contratación del aspirante propuesto por el tribunal, pudiendo separarse de la propuesta, siempre que sea de forma motivada, quien deberá firmar el contrato en el plazo que se establezca, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del acuerdo de la Junta General de BADESA, que autorice la contratación.

Periodo de prueba

El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de una duración máxima de 6 meses.

Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpirán el cómputo del mismo.

El periodo de prueba será objeto de evaluación por parte del Director de Badesa.

Se valorará:

- Cumplimiento de tareas y obligaciones

- Responsabilidad y adaptación
- Iniciativa, calidad en el trabajo
- Conductas de aprendizaje y colaboración

El resultado de la evaluación se calificará como apto o no apto.

La no superación del período de prueba, la renuncia o el incumplimiento de alguno de los requisitos del puesto, supondrá el desistimiento del contrato.

En caso de urgencia, podrá procederse al desistimiento del contrato mediante resolución motivada del Director de Badesa, que dará cuenta de la misma al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre

12. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

En Eibar, a 20 de marzo de 2013

EL PRESIDENTE